VISTO:

El Contrato celebrado con Alejandro Alfredo FERRER, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Alfredo FERRER, tendrá a su cargo el Taller de "Escultura y Reciclado", en el Centro Cultural "La Estación".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con Alejandro Alfredo FERRER, D.N.I. Nº 17.731.021, domiciliado en calle Kaehler Nº 656 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil Setecientos (\$ 6.700,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Tres Mil Seiscientos Catorce (\$ 3.614,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.